

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



CÁMARA COLOMBIANA DE
LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL



POLÍTICA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: P-NDE-23

FECHA: 01/02/2021

VERSIÓN: 0

1. Objetivo

Definir los estándares para salvaguardar la información contra uso no autorizado, divulgación o revelación, modificación, daño o pérdida y para asegurar el cumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.

Es considerada información confidencial:

1. La información interna declarada explícitamente como confidencial y la de terceros entregada a Camacol bajo acuerdo de confidencialidad.
2. Datos de trabajadores, proveedores, clientes y demás terceras personas relacionadas con Camacol que no hayan sido difundidos públicamente por la organización, o por los propietarios de los datos.
3. Documentación del sistema de gestión de calidad relacionada con las actividades de las distintas áreas de Camacol que no haya sido difundida públicamente por las mismas.

2. Alcance

La presente Política es aplicable a todos los trabajadores de Camacol directos o vinculados por temporal, y se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de la organización.

Esta Política comprenderá todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por Camacol y sus trabajadores, a todos los niveles.

3. Normas generales de comportamiento

Obligación de discreción y confidencialidad

La difusión de información confidencial ya sea de manera intencionada o accidental, puede ocasionar graves perjuicios en la imagen de Camacol y en las relaciones con trabajadores y terceras personas vinculadas con él. Por ello, con el objeto de garantizar que la información se utilice con el grado de confidencialidad necesarios, se establecen las siguientes pautas:

1. Todos los trabajadores deberán cumplir con el deber de discreción, y confidencialidad en relación con la información que disponen para el ejercicio de las tareas propias de su puesto de trabajo o de las correspondientes a su participación en los diferentes comités o grupos existentes en Camacol.
2. Se utilizará la información con fines legítimos y de forma honesta y responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa que vele por la confidencialidad de la información.
3. Se deberá cumplir con el deber de confidencialidad, según lo dispuesto en los contratos suscritos con los diferentes clientes, colaboradores, proveedores, y demás terceros vinculados con Camacol.
4. Abstenerse de entregar o realizar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de modificación de la información.
5. Ningún trabajador deberá, ni durante la vigencia de su relación laboral, ni una vez finalizada ésta, difundir información sin la debida autorización de Camacol.
6. Se debe garantizar que los sistemas de comunicación y la infraestructura tecnológica en la cual almacenará y/o procesará los datos de información poseen los elementos



POLÍTICA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: P-NDE-23

FECHA: 01/02/2021

VERSIÓN: 0

de seguridad necesarios para salvaguardar la información, tales como Firewalls, sistemas de autenticación y de encriptación. Al utilizar medios e intercambio de información tales como el correo electrónico e Internet, aplicarán las mismas medidas para asegurar que la información no sea vista ni modificada por personas ajena al proceso.

7. Garantizar la destrucción o devolución de la información, en el momento en el que se finalicé la relación contractual.
8. Se deberá informar con carácter inmediato al superior sobre:
 - a. Cualquier uso, difusión y/o publicación de información por parte de otros trabajadores
 - b. Cualquier intento realizado por un tercero ajeno a Camacol de obtener información de cualquier empleado.

4. Mecanismos establecidos para garantizar la confidencialidad

1. Firma de cláusula de confidencialidad, en el momento de la incorporación de un trabajador a Camacol. En el documento se informará del deber de confidencialidad, la firma es obligatoria y supone la aceptación de la obligación que representa por parte del trabajador.
2. Incorporación de una cláusula de confidencialidad en todos los contratos firmados entre terceros y Camacol.
3. Firma de un acuerdo de confidencialidad por parte de los contratistas, subcontratistas, proveedores, y demás individuos o entidades ajenas, que tengan acceso a información privada y confidencial de ésta, en el desarrollo de su trabajo.
4. Accesos restringidos a la información disponible en la red informática interna.
5. Difusión de información: La difusión de información confidencial, no hecha pública previamente por los responsables pertinentes de Camacol deberá contar con la autorización de la Dirección.
6. La difusión de material impreso o digital producido por Camacol para cualquier fin, la captación de imágenes fotográficas o filmación de cualquier tipo en las instalaciones, así como cualquier otra acción que implique la publicidad de materiales propiedad de Camacol, o con su nombre, deberá contar con la autorización de la presidencia.

5. Excepciones a la obligación de confidencialidad

No se está obligado a preservar la confidencialidad de la información, cuando sea requerida por orden de autoridad competente en ejercicio de funciones públicas, cuando haya pasado al dominio público, y cuando llegue a su conocimiento por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la reserva. En el caso de orden de autoridad, será preciso que previo a la revelación, se informe oportunamente de la orden a las partes involucradas.

6. Vigencia

La presente política tiene vigencia a partir de su publicación, y de manera específica desde el momento de la celebración de procesos contractuales.

7. Historial de cambios

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	01/02/2021